## REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN Non 1 0 5 1 5 DE 2013

## " POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 "Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la "Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA"

## CONSIDERANDO

Que el Decreto Reglamentario 1950/73 en su artículo 74 establece: "El empleado puede solicitar por escrito, permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos."

Que el funcionario JORGE DIAZ PALACIO, Profesional Especializado grado 16 adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación, presentó mediante memorando No.002841 de fecha Junio 24 de 2013, solicitud de permiso remunerado los días 2, 3 y 4 de Julio de los cursantes a fin de atender asuntos personales fuera de la ciudad.

Que estudiada la solicitud, este Despacho considera pertinente conceder dicho permiso

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder permiso remunerado durante los días 2, 3 y 4 de Julio de los cursantes al funcionario JORGE DIAZ PALACIO, Profesional Especializado grado 16 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

2 6 JUN. 2013

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Milena Caballero A. Gestión Humana W